

ACUERDO # 83

HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

ANTECEDENTES

RESULTANDO PRIMERO.- En Sesión Ordinaria de fecha 7 de febrero de 2017, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo que con fundamento en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción I, 25 fracción I, 45, 46 fracción I, 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 95 fracción I, 96, 97 fracción III, 101, 102, 104 y 105 de su Reglamento General, presentaron los Diputados SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA, MARÍA ELENA ORTEGA CORTÉS, GUSTAVO URIBE GÓNGORA, JOSÉ LUIS MEDINA LIZALDE, CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA, GUADALUPE CELIA FLORES ESCOBEDO, LE ROY BARRAGÁN OCAMPO y GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE, para exhortar, de manera respetuosa, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que medie en el conflicto con la empresa minera denominada Panamerican Silver, S.A. de C.V., relativo a la invasión, desalojo, demolición de viviendas, despidos injustificados y amenazas por parte de la empresa de referencia, hacia los habitantes de la Comunidad La Colorada, ubicada en el Municipio de Chalchihuites, Zacatecas.

RESULTANDO SEGUNDO.- Por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva, mediante memorando número 0382, de la misma fecha y de conformidad con lo establecido en el artículo 105 fracción II del Reglamento General del Poder Legislativo, la iniciativa fue turnada a la Comisión Legislativa de Desarrollo Económico, Industria y Minería, dejando a su disposición el expediente relativo, para su análisis y dictamen.

CONSIDERANDO PRIMERO.- Los diputados iniciantes justificaron su propuesta en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:



El artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que tanto la tierra como las aguas que comprenden el territorio nacional, son propiedad de la nación y le corresponde al Estado transmitir el dominio a los particulares, estableciendo de esta forma la propiedad privada. También establece que sólo los mexicanos por nacimiento o naturalización, así como las sociedades mexicanas, tienen derecho a adquirir el dominio de tierras y la explotación de minas o aguas y que el Estado podrá conceder a los extranjeros el mismo derecho siempre y cuando convenga a la nación.

Con lo cual se infiere que los recursos naturales del suelo y subsuelo son de los mexicanos y su explotación debe desarrollarse siempre y cuando beneficie a la nación. Entonces, es un contrasentido que empresas foráneas se estén llevando la riqueza mineral sin que las comunidades hayan logrado activar o reactivar su economía y por ende, mejorado su calidad de vida. Pero lo más grave y preocupante es que las comunidades mineras son las de mayor grado de marginación y de pobreza y como ejemplo tenemos el municipio de Mazapil, en cuyo suelo y subsuelo se encuentran los más grandes yacimientos de oro del Continente Americano y sin embargo, el 72.7% de su población vive en condiciones de pobreza y no cuenta con servicios básicos.

La Colorada es una mina subterránea de plata ubicada en la cordillera de la Sierra Madre en el municipio de Chalchihuites, Zacatecas, con más de 100 años de antigüedad, adquirida en el año 1998 por la empresa canadiense Pan American Silver (Plata Panamericana, S.A. de C.V.). En esta región se encuentra ubicada la comunidad "La Colorada", la cual contaba en el año 2013 con un total de 140 familias, en el año 2014 la minera realizó el desalojo forzado e indebido de los habitantes de la comunidad, presentándoles una orden de desalojo emitida por el Delegado de la Secretaría de Economía.

En una primera negociación se logró que el 50% de los habitantes, es decir, 70 familias aceptaran una indemnización económica y emigraran a otros estados. Posteriormente, se negoció la indemnización de 20 familias más, y las 50 familias restantes se resisten a abandonar su lugar de origen, debido al arraigo y aprecio que tienen a sus tierras.

Ante la negativa de los pobladores a abandonar sus casas, en el año 2015 la empresa realizó la destrucción y demolición de 140 viviendas en una área de 3.5 hectáreas, inclusive con muebles y enseres domésticos en su interior, y con estas acciones por parte de la minera, se imposibilitó cualquier intento de retorno de los habitantes a sus casas. Después de esto, la misma realizó y ejecutó un proyecto de ampliación de oficinas administrativas. Posteriormente, construyó una unidad habitacional con



54 viviendas, y propuso a las familias darles empleo y habitar ese nuevo fraccionamiento construido para ellos y así, poder reubicar a las familias afectadas. Dichos inmuebles fueron entregados a los trabajadores mediante un contrato de comodato leonino (Ventaja sólo para una parte) con cláusulas totalmente ventajosas para la empresa, como no tener animales, salvo domésticos pequeños, lo cual los obligó a renunciar a la única actividad de vida de los pobladores consistente en la ganadería; no instalar negocios en el fraccionamiento, teniendo que comprar en la tienda propiedad de la empresa, todo esto con la anuencia del Gobierno del Estado, lo único que han respetado de la comunidad es la iglesia y la escuela, ya que son propiedad del Estado y existe la amenaza de realizar próximamente el derribo y destrucción de las mismas.

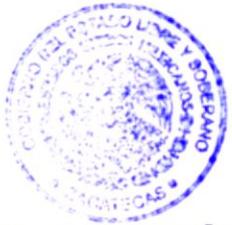
Además se les ha dado a los pobladores un ultimátum de desalojo de las viviendas en comodato para el 13 de febrero del año en curso, dejándolos indefensos y sin lugar que habitar, con lo cual se ve claramente el abuso que están padeciendo los habitantes de esta comunidad.

Como Grupo Parlamentario, reconocemos a la industria minera como un sector productivo primordial, generador de empleos y detonante de la economía de nuestro Estado. Asimismo, como una de las actividades estratégicas que apoyan el desarrollo y crecimiento a nivel nacional y estatal. Pero sin embargo, somos testigos de la indiferencia de las autoridades y cómo privilegian a la minería y a los extranjeros, por sobre las comunidades rurales, despojando a los campesinos de sus tierras y sus bienes, violando flagrantemente los derechos humanos, ello sin dejar de mencionar el nulo cuidado y preservación de los recursos naturales, por lo que debemos tener hoy más claro que nunca, el compromiso de dar cobijo y apoyo a nuestra gente sobre intereses extranjeros y de particulares.

Por último, otra problemática grave que están padeciendo los habitantes de esta comunidad, es el despojo e invasión de su territorio, ya que de las 1,150 hectáreas que ocupa la mina son terrenos federales que la comunidad reclama mediante litigio en estos momentos ante el Tribunal Unitario Agrario, por lo que los pobladores han tenido la posesión de generación en generación por más de 100 años, y cuentan con las escrituras que lo avalan. Del área anteriormente mencionada 749 hectáreas han sido ocupadas de manera arbitraria por la mina, ya que cuenta con escrituras a perpetuidad.

Todo lo anterior, en total contravención a lo previsto en el artículo 43 de la Minería, mismo que reza:

“El derecho para realizar las obras y trabajos previstos por esta Ley se suspenderán cuando estos:



LEGISLATURA
DEL ESTADO

I.- Pongan en peligro la vida o integridad física de los trabajadores o de los miembros de la comunidad, o

II.- Causen o puedan causar daño a bienes de interés público, afectos a un servicio público o propiedad privada.”

Los habitantes han expresado de manera contundente, que en ningún momento han tenido la intención de perjudicar la fuente de empleos que representa la mina, más bien su solicitud, es en el sentido de que se les otorgue el derecho a trabajar, siendo algunas de sus peticiones, las siguientes:

- 1.- Que se les contrate por parte de la empresa para el acarreo de material e insumos que requiere la mina.
- 2.- Que se les concesione el comedor y las tiendas, a fin de que sean ellos los beneficiarios y propietarios del comercio de su comunidad y no la empresa extranjera.
- 3.- Que se les contrate por parte de la empresa para el traslado y movilización del personal de los trabajadores de la mina, y
- 4.- Que se les reubique y construyan sus casas en terrenos donde puedan ejercer libremente las actividades de agricultura y ganadería y en espacios adecuados para el desarrollo de dichas actividades.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- En esa región, en la época prehispánica, se establecieron los primeros núcleos de población de origen náhuatl, de lo que se ha dado en llamar cultura del desierto. La región estuvo conformada por diversos grupos étnicos, a los que se les denominaba genéricamente chichimecas. Entre los más importantes estaban los zacatecos, guachichiles, caxcanes, tecuexes, irritilas, pames y tepehuanes. En Chalchihuites (cuyo nombre proviene del vocablo náhuatl chalchihuitl, que significa piedra verde), se encuentra uno de los asentamientos prehispánicos y zona arqueológica más importante de la cultura mesoamericana, situada al oeste de nuestro Estado; Chalchihuites tuvo una economía basada en la minería (extracción de turquesas y piedras color azul verde), la que a su vez fue apoyada por la agricultura y el comercio de piedras preciosas. Otra zona minera fue la de Concepción del Oro-Mazapil, de donde se extraían turquesas. Sin duda alguna, la plata fue uno de los grandes impulsos que empujaron la expansión española hacia el norte de la Nueva España.

El valor de la producción minera estatal durante el periodo enero-junio 2016, en relación a minerales preciosos no ferrosos y minerales no



metálicos fue de \$63,136,504,388.53, participando con el 22.98% del valor total nacional de acuerdo a datos del Servicio Geológico Mexicano.

La minería en el Estado de Zacatecas ha sido el pilar en el desarrollo económico, debido a ello se fundaron los centros de población de Fresnillo, Concepción del Oro, la capital del Estado, etc. se presenta una gran diversidad de tipos de yacimientos minerales, que apoyan al desarrollo industrial y como consecuencia del incremento en la cotización de los metales ha sido un factor importante para el aumento de la actividad minera, ya que actualmente destacan importantes minas localizadas dentro de los distritos mineros: Concepción del Oro, Mazapil, Fresnillo, Miguel Auza, Ojocaliente, Sombrerete y Zacatecas. Para los minerales no metálicos de mayor relevancia, se tienen los yacimientos de caolín de Chalchihuites y Villa García, Fresnillo y Pinos, mármol y ónix en Villa de Cos y Mazapil, en cuanto a localidades con cantera y perlita son explotadas a mediana escala, en gran parte del Estado, se tienen importantes zonas de explotación de agregados pétreos, que han impulsado la industria extractiva de la construcción, obras civiles, cemento y la cerámica.

De acuerdo a datos del mismo Sistema Geológico Mexicano en su publicación del 2016 informa que se producen en la mina de Panamerican Silver, S.A. de C.V. 1,350 toneladas por día de minerales como plata, oro, plomo y zinc, por lo anterior es de suma importancia para el desarrollo económico de la región y del Municipio de Chalchihuites.

Es así que la minería en Zacatecas ha estado presente a lo largo de su historia, como una de sus actividades emblemáticas más importantes. Sin embargo, sólo ha beneficiado parcialmente y de manera temporal a las personas que viven en su entorno. Por una parte, no se han establecido las empresas especializadas en la producción de bienes y servicios necesarios para la producción de otros en la misma cadena de valor o en cadenas relacionadas, y por el otro, la actividad minera ha impactado de manera significativa el medio ambiente.

Por consiguiente, y ante la necesidad de aprovechar al máximo el potencial minero de las regiones de nuestro Estado, se hace imprescindible impulsar procesos de valoración endógenos vinculados a las actividades mineras, que permitan dinamizar su estructura y competitividad; generando cadenas de valor que ante la presión de corto plazo, se traduzcan en más y mejores empleos, y a mediano y largo plazo permitan el despegue de la economía regional y del Estado, mediante una mayor competitividad y sustentabilidad de sus recursos naturales.



La minería en nuestro Estado se puede seguir dimensionando con una ventaja comparativa; sin embargo, esto ha mostrado que no garantiza el desarrollo económico en un mundo cada vez más competitivo, que tiene como base la innovación, la ciencia y la tecnología, para insertarse exitosamente en la globalidad; lo que obliga necesariamente a reorientar la estrategia del desarrollo. Zacatecas ya no puede seguir apostándole sólo a la existencia y disponibilidad de sus recursos naturales y abundante mano de obra barata, aspectos que dejaron de ser estratégicos ante la globalidad contemporánea.

Esto significa, incorporar a la brevedad a todos los actores públicos, empresariales, instituciones de educación superior y a la ciudadanía, para encontrar alternativas propias de desarrollo, mediante una visión de largo plazo para un desarrollo sustentable y con equidad (y no sólo atraer capitales y generar empleos que sin duda es una necesidad impostergable), que considere el desarrollo de la pequeña y mediana empresa en torno a las actividades mineras, mediante encadenamientos productivos y como proveedoras de insumos y servicios con mecanismos innovadores y competitivos.

En 1992 la nueva Ley Minera anunció el retiro definitivo del gobierno, como operador de las actividades mineras y eliminó las restricciones a la participación del capital extranjero. Después de casi cincuenta años de mantener un estricto control sobre los recursos minerales del país, se decretó la liberación gradual de casi 6 millones de hectáreas en zonas de reserva minera y se permitió el ingreso del sector privado en zonas y/o minerales previamente reservados al Estado.

Durante la primera mitad de la década de los 90, las condiciones internas y externas fueron favorables al desarrollo de la minería nacional; la Ley Minera de 1992 no sólo abrió a los particulares la explotación de zonas y sustancias anteriormente reservadas al Estado, como el azufre, fósforo, potasio, hierro y carbón; sino que también suprimió el tamaño máximo de las concesiones, amplió su duración de tres a seis años.

En 1993, la Ley de Inversión Extranjera permitió una participación de hasta 100 por ciento del capital extranjero en las sociedades mineras establecidas bajo las leyes mexicanas.

La apertura del sector coincidió con un repunte en la demanda de los mercados internacionales y en las cotizaciones. La reforma legal y el auge internacional promovieron, en buena medida, el ingreso de capitales y el incremento en la producción y el empleo, particularmente en los casos del oro, la plata, el zinc, el cobre, la fluorita, el carbón mineral, el yeso, el plomo y el hierro.



En el ámbito estatal, prevalece la limitación de la legislación en materia de minería; los recursos naturales, dentro de los que se encuentran los mineros, son propiedad de la nación, y el usufructo de éstos está regulado únicamente por la autoridad federal, razón por la cual, la legislación estatal, se limita a establecer líneas jurídicas que posicionan al gobierno estatal como promotor de la actividad minera.

El Decreto n° 292 que reforma la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Estado de Zacatecas, publicado el 16 de agosto de 2003, contiene en su Artículo 2° los apartados siguientes, que tiene estrecha relación con el fomento de las actividades mineras:

- I. Promover el desarrollo económico de la Entidad a través de incentivar la competitividad del sector productivo y el fomento al empleo permanente y remunerativo, con mecanismos jurídicos y administrativos que estimulen la inversión;

- IV. Generar las condiciones para la formación y desarrollo de las micro, medianas y pequeñas empresas, y reconocer su capacidad para la generación de empleos, su importante participación en la producción nacional; y sobre todo, por su potencial como fuente de oportunidades de crecimiento y de distribución del ingreso;

- V. Integrar las cadenas productivas en una dinámica en la que las empresas se fortalezcan entre sí, para hacer más efectiva la función de proveer insumos y servicios en beneficio de la rentabilidad económica y competitiva a favor de los consumidores de bienes y servicios;

- VI. Ofrecer un marco jurídico, que bajo criterios de equidad social y productividad, garantice la certidumbre a la inversión en todo el proceso productivo;

- VIII. Identificar las vocaciones económicas estratégicas de la Entidad y fomentar su integración y desarrollo a la dinámica del mercado regional, nacional e internacional;

- XI. Atraer inversiones hacia el Estado;

- XII. Impulsar la capacitación, la investigación científica y el desarrollo tecnológico;

- XIII. Promover el aprovechamiento de los recursos y ventajas económicas de la entidad;



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

XVII. Impulsar la activación de las zonas económicamente deprimidas;

XIX. Promover el respeto a los ordenamientos jurídicos en materia ambiental;

XX. Promover la infraestructura agropecuaria, comercial, minera, de comunicaciones, industrial, turística y de servicios existente en el Estado;

Así como proponer al Ejecutivo del Estado lineamientos de carácter fiscal y financiero para promover el desarrollo económico del Estado; promover y apoyar las MIPYMES; estimular la creación de empresas integradoras y el fortalecimiento de las cadenas productivas.

Impulsar la activación de las zonas económicamente deprimidas; promover y fomentar el desarrollo económico con estricta protección de los ecosistemas y sus componentes, tierra, aire, agua, flora y fauna de conformidad a la normatividad aplicable y el respeto a los lineamientos en materia ambiental.

Adoptar acciones orientadas a agilizar la apertura de nuevas empresas, a efecto de que las actividades productivas que no impliquen riesgos de índole ambiental, social y sanitario, merezcan una respuesta expedita de sus planteamientos de autorización. Asegurar que las actividades productivas que no tengan impacto urbano, ambiental, social o de salud, tengan una respuesta inmediata en los procedimientos administrativos y autorización de funcionamiento, en plazos y condiciones que no afecten su posición con respecto a sus competidores; entre otras.

El Art. 31. Señala que las acciones para fomentar la infraestructura productiva atenderán a los siguientes criterios:

VI. Estimular el avance hacia una mayor integración vertical del sector minero en sus tres niveles: pequeña, mediana y gran minería, de modo que deje de ser una actividad fundamentalmente primaria e incorpore procesos de carácter industrial y artesanal, y

VII. Establecer las negociaciones entre las grandes compañías mineras y los ejidos, comunidades y poblaciones afectadas por la exploración, explotación y procesamiento de minerales, a fin de que parte de la rentabilidad del proceso productivo se traduzca en beneficio de éstas.



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se acuerda:

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

PRIMERO.- La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta, de manera respetuosa, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que haga uso de sus facultades y establezca una mesa de trabajo y de diálogo con autoridades federales, estatales y fundamentalmente con la empresa minera denominada Panamerican Silver, S.A. de C.V., con el objeto de dar solución a la problemática de invasión, desalojo, demolición de viviendas, despidos injustificados y amenazas por parte de la empresa de referencia hacia los habitantes de la Comunidad la Colorada, ubicada en el municipio de Chalchihuites, Zacatecas.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA

DIP. PATRICIA MAYELA HERNANDEZ VACA

SECRETARIA

DIP. MA. GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ

SECRETARIA

DIP. IRIS AGUIRRE BORREGO



H. LEGISLATURA DEL ESTADO